



*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
D strito Judicial de Pamplona.*

Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2018-00020-00
Demandante:	Yaneth Sandoval y Luis Ernesto Gonz�lez Gonz�lez
Apoderado:	Dr. Jairo Rodr�guez Villamizar
Demandado	Silvino Monroy Cacua

En atenci n a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el doctor **Jairo Rodr guez Villamizar**, en calidad de endosatario al cobro de los se ores: **Yaneth Sandoval y Luis Ernesto Gonzalez**; la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, N.S.;

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y retenci n de la quinta (1/5) parte del excedente del salario m nimo devengado o por devengar del se or **Silvino Monroy Cacua**, identificado con c dula de ciudadan a N  **91.472.656**, como empleado de la Alcald a de Silos NS, (art. 155 del C.S. del T.; art culo 593 del C.G.P., inciso 1 . Del numeral 4 .; y numeral 9).

Segundo: Comun quese la presente orden de embargo al pagador de la Alcald a de Santo Domingo de Silos, a fin de que proceda a realizar los respectivos descuentos, los cuales deber n ser consignados en la cuenta de dep sitos judiciales de  ste Juzgado No. 54-7432042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., previni ndolo que, de no hacerlo, responder  por dichos valores, (numeral 9, art culo 593 del C.G.P.).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. **599** del C.G.P., lim tase la cuant a de la medida, a la suma de **Treinta y ocho Millones de Pesos M.C.TE. (\$ 38.000.000,00)**.

Cuarto: Para dar cumplimiento a lo anterior. L brese las correspondientes comunicaciones con las advertencias legales en caso de incumplimiento a la orden impartida (Num. 9  del art. 593 y 599 del C.G.P.) y, d jense las constancias de rigor.

Notifiquese,

*Otilia Fl rez Bautista
Juez*



*Distrito Judicial de Pamplona
Juzgado Promiscuo Municipal de Silos, N.S.*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número **31**, hoy **30** de julio de 2020, a las 7:00 a.m.


Jonh Édizon Pérez Páez
Secretario

Este
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentado
2364/12

Código de verificación:
afe4381291597c7df09220c02c28d1bf73a4e1eb26148de4132d6f411a3d2588
Documento generado en 29/07/2020 08:40:48 p.m.